

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que establece el día diez de septiembre de dos mil diecinueve, como fecha para la toma de protesta de ley y de posesión del cargo de los integrantes del Ayuntamiento electo del Municipio de Tepeojuma*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

9/sep/2019    DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que establece el día diez de septiembre de dos mil diecinueve, como fecha para la toma de protesta de ley y de posesión del cargo de los integrantes del Ayuntamiento electo del Municipio de Tepeojuma, Puebla, para ejercer funciones dentro del periodo constitucional 2018-2021.

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS .....	4

## **DECRETO**

### **ÚNICO**

En términos de lo contenido en el presente Decreto y en su similar publicado en el Periódico Oficial del Estado el quince de octubre de dos mil dieciocho, se establece el día diez de septiembre de dos mil diecinueve como fecha para la toma de protesta de ley y de posesión del cargo de los integrantes del Ayuntamiento electo del Municipio de Tepeojuma, Puebla, para ejercer funciones dentro del periodo constitucional 2018 – 2021.

## **TRANSITORIOS**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que establece el día diez de septiembre de dos mil diecinueve, como fecha para la toma de protesta de ley y de posesión del cargo de los integrantes del Ayuntamiento electo del Municipio de Tepeojuma, Puebla, para ejercer funciones dentro del periodo constitucional 2018-2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 9 de septiembre de 2019, Numero 6, Tercera Sección, Tomo DXXXIII)

**PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** El presente Decreto interpreta y amplía el contenido del punto CUARTO del similar, publicado en el Periódico Oficial del Estado el quince de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual el Congreso del Estado convoca a Elección Extraordinaria de los miembros del Ayuntamiento de Tepeojuma, Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2018 – 2021, y designa al Concejo Municipal respectivo.

**TERCERO.** Salvo disposición contraria del Congreso del Estado, el Concejo Municipal que actualmente funciona en el Municipio referido en el presente Decreto, continuará en el ejercicio de su cargo hasta la toma de protesta de ley y de posesión de las autoridades municipales electas.

**CUARTO.** En términos de la legislación aplicable y en el ámbito de su competencia, las autoridades municipales salientes y electas, en coordinación con las instancias pertinentes, garantizarán el cumplimiento adecuado del proceso de entrega - recepción respectivo.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado; a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Consejo General del Instituto Nacional Electoral; al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Puebla; al Consejo General del Instituto Electoral del Estado; al Tribunal Electoral del Estado de Puebla; a las Secretarías de Gobernación, de Planeación y Finanzas, de Administración y de la Función Pública del Gobierno del Estado; a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; y, a los miembros del Concejo Municipal y del Ayuntamiento electo del Municipio Tepeojuma, Puebla, para su conocimiento y efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

El **GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica

Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA. Rúbrica. Diputada Secretaria. **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**. Rúbrica. Diputada Secretaria. **JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ**. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. CIUDADANO **FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO**. Rúbrica.